DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.105 | Viernes 21 de Marzo de 2025 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2623708

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "CONTINUIDAD OPERACIONAL Y MODIFICACIONES PROYECTO ECOMETALES"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20250200149, de fecha 11 de marzo de 2025 del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Continuidad Operacional y Modificaciones Proyecto Ecometales", cuyo titular es Ecometales Limited Agencia en Chile.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto "Continuidad Operacional y Modificaciones Proyecto Ecometales", es pertinente señalar que su objetivo es dar continuidad operacional a Ecometales extendiendo la vida útil del Depósito de Residuos Industriales Sólidos Peligrosos (DRISP) desde el año 2027 al año 2038. Para ello, el Proyecto considera modificar y complementar sus actuales procesos e insumos operacionales y modificar parte de su infraestructura existente.

Las partes y obras del Proyecto se localizan en la comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300, y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA Antofagasta, Avenida Croacia N° 0336, Antofagasta.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl